



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictado con fecha de:

1 de abril de 2015, los padrones del Servicio de Dependencia, Ayuda a Domicilio y Comida a Domicilio del mes de marzo.

10 de abril de 2015, los padrones de Servicio de Ludoteca y Escuela Infantil del mes de abril.

21 de abril de 2015, el padrón de Escuelas Municipales Deportivas del mes de abril.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en el plazo de:

Del 1 de abril al 20 de mayo de 2015, el padrón de Servicio de Dependencia, de Ayuda a Domicilio y Comida a Domicilio.

Del 10 de abril al 20 de mayo de 2015, el padrón de Servicio de Ludoteca y Escuela Infantil.

Del 21 de abril al 5 de junio de 2015, el padrón de Escuelas Municipales Deportivas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pantoja 21 de abril de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 3776